



6º TOUR MEDITERRANEO-CLASSIC TROFEO OPEN DE REGULARIDAD

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1.- El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Trofeo Open de Regularidad en el 6º Tour Mediterráneo-Classic 2009.

Artículo 2. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

2.1.- Los Rallyes de Regularidad son pruebas cronometradas, para los participantes de este Trofeo a una velocidad impuesta, que consiste en realizar en los tramos cronometrados a una media constante previamente impuesta por el organizador, establecida para esta prueba a 49,90 km/h en todos sus tramos.

2.2.- Los participantes de este trofeo, serán excluidos automáticamente de la prueba si rebasan más del 20% la velocidad media impuesta, así mismo, será excluido el participante que adelante al vehículo participante que le precede si este está disputando el tramo a la velocidad reglamentaria, a excepción de que esté averiado o parado.

2.3.- En caso de declararse por parte del Director de Carrera un tramo cronometrado como "Mojado" se disputará este a una media fija de 45 km/h.

Artículo 3.- OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

3.1.- La AIA organiza el Trofeo Open de Regularidad 2009.

3.2.- Serán de aplicación, por orden de prelación:

- Las Prescripciones Comunes para los Campeonatos de la Comunidad Valenciana.
- El Reglamento Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana.
- El Reglamento Deportivo y técnico de Regularidad de la Comunidad Valenciana.
- El presente Reglamento Deportivo y técnico.
- El Reglamento Particular de la Prueba.

Cualquier posible contradicción entre alguno de estos documentos, se resolverá aplicando el de mas alta jerarquía.

3.3.- El CDI será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, reclamación y apelación.

Artículo 4.- ASPIRANTES Y LICENCIAS

Tendrán condición de aspirantes a este Trofeo, los que se detallan en el Art. 2 de las prescripciones comunes de la FACV para este año en curso.

- a) Poseer Licencia en vigor (como mínimo la estatal restringida) emitida por la RFEA con territorialidad "CV" Comunidad Valenciana.
- b) Poseer Licencia en vigor emitida por la RFEA con cualquier territorialidad o cualquier ADN que la RFEA reconozca válida para participar en competiciones dentro de España y que hayan efectuado con anterioridad su inscripción a los Campeonatos y Copas de la Comunidad Valenciana (Art. 2.5 de las Prescripciones Comunes).
- c) Estar en posesión de la licencia de Concursante, en vigor emitida por la R.F.E. de A.



Artículo 5.- VEHICULOS ADMITIDOS

6.1.- En todas las pruebas puntuables para el I Trofeo Open de Regularidad de la AIA, serán admitidos a participar y puntuar los vehículos especificados en el Reglamento Técnico.

Artículo 6.- INSCRIPCIONES – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

6.1.- Se ajustarán a lo previsto en el Art. 12 del Rgto. Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana para 2.009.

6.2.- Los derechos de inscripción para esta prueba vienen establecidos en la Hoja de Inscripción.

Artículo 7.- VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

Se ajustarán a lo previsto en el Art. 13 de las Prescripciones Comunes FACV 2009.

Artículo 8.- SALIDA

8.1.- Será de aplicación el artículo 19 del Reglamento Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana 2009.

8.2.- Los vehículos tomarán la salida 2' detrás del último coche inscrito del Cto. de Regularidad y lo harán de minuto en minuto.

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES

Se aplicará lo especificado en el Artículo 11 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Regularidad de la Comunidad Valenciana.

Artículo 10.- CLASIFICACIONES

10.1.- Al final del rallye se publicará una Clasificación, independientemente de cualesquier otra que el Organizador establezca, con expresión del total de puntos de penalización acumulados, en orden creciente y detalle de las penalizaciones asignadas a cada participante en cada control, especificando la ubicación kilométrica exacta de estos. Será ganador del Trofeo Open de Regularidad el equipo que menos puntos de penalización acumule.

10.2.- Las Clasificaciones se establecerán **sumando los tiempos de penalización pasados a puntos (1 décima de segundo = 1 punto) obtenidos en:**

- Entre las diferencias existentes entre el tiempo de paso real y el tiempo de paso ideal establecido en un Control de Cronometraje de un Tramo Cronometrado, tanto por defecto como por exceso (en valores absolutos).
- Las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

10.3.- En caso de empate, será ganador el equipo que tenga:

- Más "ceros" al paso por los controles de cronometraje de los tramos cronometrados.
- De persistir el empate, se considerarán las penalizaciones "unos", "doses", "treses", etc.
- De persistir el empate, se considerará el menor penalizado en el primer Control de Cronometraje de la prueba, segundo, y así hasta deshacer el empate.

ANEXO I PENALIZACIONES

1. Las previstas en el reglamento particular de la prueba
2. Superar la velocidad media en un control más de un 20 % EXCLUSIÓN
3. Exceder retraso máximo 15 min. en Control Horario o acumular retraso de 30 min. en sección o etapa. EXCLUSIÓN.



6º TOUR MEDITERRÁNEO-CLASSIC

TROFEO OPEN DE REGULARIDAD

REGLAMENTO TECNICO

Artículo 1.- GENERALIDADES

1.1.- Los vehículos que participen en Trofeo Open de Regularidad 2009 deben cumplir la reglamentación contenida en el presente Reglamento Técnico.

1.2.- La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.

Artículo 2.- VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1.- Todos los fabricados antes del 31 de diciembre de 1988 en el apartado de Trofeo Open de Regularidad.

2.2.- Así mismo, serán admitidos los vehículos "REPLICA" de los vehículos originales del artículo 2.1.

2.3.- En el caso de que existiera duda sobre el año de fabricación del vehículo y el concursante no pudiese aportar pruebas que determinen dicho año, un informe emitido por el delegado Técnico a los Comisarios Deportivos será vinculante para que estos lo consideren admitido o no, como vehículo definido en el artículo 2.1

Artículo 3.- SEGURIDAD

3.1.- Los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

3.2.- Los participantes deben ir provistos de Cascos Homologados.

3.3.- Los vehículos deberán ir provistos de un extintor de al menos 1kg., 2 chalecos reflectantes, triángulos preceptivos y el correcto estado de uso de los cinturones de seguridad.